Diez marauedis.

Sellado. Año de mil y seiscientos y sesenta.

Estando a el Ayuntamiento como
se acordaron lo siguiente
Se proseguia el Ayuntamiento
Vna orden del señor Corregidor de
ziudad sentencia. Vna orden de mol
de tocante a quitar la de tres
mulas en sillas de las senyoras
que ten preuenidas que son
para ellas se cumpla con la
qual orden fue el parecido este
Ayuntamiento a dar la carta en
dicho dia se dhacarta en el ynte
rim. Demaiz o Dasado de este
año. Por la que se da a entender
que se a de tener en la Prueuicion
y Remision de dhas mulas = lo
si mesmo a oza en este Ayunt
se leyo vna carta de giputa ion de
mi ellones de dha ciudad de mur
zia firmada del señor don se
ro de Cordoua. Del dongregorio
Constaurin y Refrendada de pedro
de Goiza fue asentada a dos de
el mes de este ynt. Por la qual carta
se orden a se cumpla el dicho de
preuenicion de las mulas
que ay tales sillas y tan repar
tidas de sentenciado y tedun
damiento de las dhas ordenes
y se a demolido con dha carta venio
a cordaron. Y dixeron